Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-018181 Id: 790471
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 19-06-2026 15:25:41
Folios: 2
Anexos: 0

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA**
SUPERVISOR
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN MES DE ABRIL DE 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, me permito remitir a su dependencia los informes de supervisión correspondientes al mes de abril de 2026, para su conocimiento y trámite correspondiente.

N° CONVENIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FOLIOS
1313-23	ARGELIA	CAUCA	46
1767-24	CHACHAGUI	NARIÑO	199
2311-25	CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA	88
1470-24	CONSACA	NARIÑO	191
2323-25	CUBARRAL	META	152
2306-24	DISTRISEGURIDAD		29
2307-25	EL PEÑOL	NARIÑO	64
1543-20	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	131
1918-22	IPIALES	NARIÑO	350
2180-25	LA GLORIA	CESAR	81
901-21	LETICIA	AMAZONAS	97
2345-25	MANZANARES	CALDAS	100
2314-25	MORROA	SUCRE	21
2315-25	POTOSÍ	NARIÑO	52
1878-21	RIONEGRO	ANTIOQUIA	296

2299-25	SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	META	161
2053-21	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	73
2175-25	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	38
2336-25	SAPUYES	NARIÑO	441
2311-22	TIBACUY	CUNDINAMARCA	22
2301-25	TUCHÍN	CÓRDOBA	68
2050-21	TUMACO	NARIÑO	55
1617-23	VILLA RICA	CAUCA	40
2331-25	VISTAHERMOSA	META	105

Cordialmente,

ANDRES FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Supervisor – Profesional Especializado – SPS

Elaboró: Alejandra Benavides Galviz – Profesional Apoyo a la supervisión - SPS

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
CONVENIO No. 2180 DEL 2025, MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ABRIL DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR."*		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	Calle 2º. N° 4-07 corregimiento de la mata		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	APORTES MIN – FONSECON		$ 2.450.000.000,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 2.450.000.000,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	24/10/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	Tito Lorenzo Lovo Carretero	24/10/2025	12/11/2025
	Andrés Felipe Hernández García	13/11/2025	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
	Julián Camilo Hernández Caceres	11/04/2025	31/12/2025
	Oscar Javier Cuadros Jimenez	24/01/2026	23/08/2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 31525	10/10/2025	
	No. 4526	09/01/2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 54025	27/10/2025	
	No. 4626	09/01/2026	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 2-2025-009332	14/02/2025	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPAL	N/A	N/A	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	N/A	N/A	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 440-47-994000029941	24/10/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	06/11/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	POLIZA INICIAL FECHA: 31/01/2027		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y			

DISEÑOS	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	
VALOR DE OBRA	
VALOR INTERVENTORÍA	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- *Convenio interadministrativo/ Contrato* (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ENTE TERRITORIAL. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	26/12/2025	$ 367.500.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	0%	31/03/2026	$ 980.000.000,00
TERCER DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite como mínimo un avance del 50% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio	0%	DD/MM/AAAA	$ 857.500.000,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del 100% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al	0%	DD/MM/AAAA	$ 245.000.000,00

	proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el ENTE TERRITORIAL D. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), E. Entrega del segundo video F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 1.347.500.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
440-47-994000029941	Cumplimiento	$ 490.000.000,00	24/10/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato 192-2026	*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR*		$ 1.989.801.656,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO PAZ A LO BIEN R/L: SERGIO LUIS GARCIA ANAYA NIT: 902053208-4		$ 1.989.801.656,00
Fecha de Acta de iniciodel contrato	15/04/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	30/12/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 1.989.801.656,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGURO MUNDIAL**
PÓLIZA No.	26-00725
FECHA DE LA PÓLIZA	08/04/2026 VENCE: 23-04-2027 CUMPLIMIENTO

	VENCE : 23-12-2029 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VENCE: 27-04-2027 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO VENCE: 23-12-2031 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA VENCE: 23-12-2026 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- *Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños*

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato 185-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.		$ 453.288.271,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S R/L: YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ NIT: 901460264 - 9		$ 453.288.271,00
Fecha de Acta de inicio del contrato	15/04/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 453.288.271,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL.		
PÓLIZA No.	26-00575		
FECHA DE LA PÓLIZA	16/03/2026 VENCE: 28-03-2027 CUMPLIMIENTO VENCE: 28-11-2029 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VENCE: 28-11-2031 CALIDAD DEL SERVICIO		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: MARZO DE 2026	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA : $ 1.347.509.699,00	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		X
OTROS		X

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	PORCENTAJE (%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	0%
% EJECUTADO DE OBRA	0%

PERIODO: ABRIL 2026
PORCENTAJE EJECUCIÓN: 0%
VIGENCIA: No se ha realizado la contratación derivada

COMPONENTE TÉCNICO.

Durante el mes de abril de 2026 el Municipio se encuentra iniciando la ejecución y elaboración de los estudios y diseños del convenio, por lo tanto se cuenta con los siguientes componentes:

- Componente topográfico: se avanza en la elaboración de planos para entrega, además ya se cuenta con levantamiento de poligonal, así mismo como los perfiles longitudinales del predio, y finalmente se espera el levantamiento de las redes de servicios.

- Componente arquitectónico: Se avanza en el anteproyecto de arquitectura, donde se expuso las áreas y la distribución de cada uno de los módulos constructivos, adicionalmente donde se posicionara las maquinas de GYM vital dentro del proyecto, por lo cual se espera que para el siguiente mes ya se cuente con la finalización de este componente.

Por parte del Municipio de La Gloria, Cesar, no se ha remitido informe técnico de supervisión del mes de marzo de 2026.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Durante el periodo de abril de 2026 se realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones especificas consignadas en la minuta del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025:

- El 06 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto “Reunión de seguimiento y control al convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria - Cesar”, mediante la cual convocó a comité virtual de seguimiento para el día 08 de abril de 2026, con el fin de realizar seguimiento al estado contractual del convenio y a los compromisos derivados de la suspensión del mismo. Así mismo, solicitó la presentación del estado de entrega de documentos requeridos para el recibo del proyecto por parte del Ministerio del Interior.

- El 20 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto “Solicitud de cumplimiento de obligaciones del convenio No. 2180 del 2025”, mediante la cual requirió al Municipio de La Gloria el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega del informe mensual técnico, administrativo y financiero correspondiente al mes de marzo de 2026, así como los soportes contables y financieros asociados al convenio. De igual manera, advirtió que el incumplimiento de dichas obligaciones podría derivar en un presunto incumplimiento contractual.

- El 20 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto “Reunión de seguimiento y control al inicio de estudios y diseños del convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria - Cesar”, mediante la cual convocó a comité virtual de seguimiento para el día 22 de abril de 2026, solicitando la participación del Municipio y de los contratistas derivados de obra e interventoría, con el propósito de verificar el inicio de los estudios y diseños del proyecto, así como revisar las condiciones de entrega, memoria descriptiva y avances del prediseño arquitectónico.

- El 21 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió oficio con Radicado No. 2026-2-003122-016404 ID 746437 y asunto “Alerta inicio de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales al Convenio 2180 de 2025”, mediante el cual informó al Municipio de La Gloria un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales derivado del retraso en la entrega de estudios y diseños, incumplimiento del cronograma contractual y falta de remisión de información requerida por la supervisión. Así mismo, requirió la entrega inmediata de las actuaciones relacionadas con los procesos contractuales derivados y documentación necesaria para el seguimiento del convenio.

- El 21 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto “Remisión de oficio con Radicado 2026-2-003122-016404 Id: 746437”, mediante la cual allegó al Municipio de La Gloria el oficio de alerta por presunto incumplimiento de obligaciones contractuales, indicando la necesidad de continuar con el canal de comunicación y lograr la entrega de los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones

derivadas del convenio.

- El 22 de abril de 2026, el Municipio de La Gloria remitió comunicación electrónica con asunto "INFORME TECNICO Y FINANCIERO MARZO 2026", mediante la cual allegó el informe técnico, administrativo y financiero correspondiente al mes de marzo de 2026, junto con los soportes documentales relacionados con la ejecución y seguimiento del convenio interadministrativo No. 2180 de 2025.

- El 27 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto "Memoria descriptiva parque "paz a lo bien" La Gloria (Cesar), convenio 2180 de 2025", mediante la cual allegó la memoria descriptiva del proyecto y los requisitos mínimos de materialidad requeridos para el desarrollo de los estudios y diseños, con el propósito de que dicha información fuera suministrada a los contratistas derivados para el inicio de la fase de ejecución contractual.

- El 27 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto "Remisión de Acta 001 y Acta 002 de 2026 Reunión Seguimiento contractual al convenio 2180 de 2025. Municipio de La Gloria - Cesar", mediante la cual allegó las actas correspondientes a las reuniones de seguimiento realizadas los días 08 y 22 de abril de 2026, solicitando su revisión y manifestación de observaciones para incorporación al expediente contractual del convenio.

- El 28 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto "Reunión de seguimiento y control a la segunda mesa de estudios y diseños del convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria - Cesar", mediante la cual convocó a comité virtual de seguimiento para el día 29 de abril de 2026, con el propósito de revisar el avance de los estudios y diseños, la memoria descriptiva del proyecto y el avance del prediseño arquitectónico requerido para la ejecución del convenio.

COMPONENTE FINANCIERO.

- Que el día 26 de diciembre de 2026 se realizó el primer desembolso por un valor de $ 367.500.000,00 M/L, de acuerdo con lo consignado en la cláusula sexta del convenio con los requisitos mínimos exigidos por la Minuta.

COMPONENTE JURÍDICO.

- El convenio interadministrativo de cofinanciación No. 2180 de 2025, se encuentra vigente con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

ANEXOS

- El 06 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto "*Reunión de seguimiento y control al convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria - Cesar*".

- El 20 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto "*Solicitud de cumplimiento de obligaciones del convenio No. 2180 del 2025*".

- El 20 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto "*Reunión de seguimiento y control al inicio de estudios y diseños del convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria - Cesar*".

- El 21 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió oficio con Radicado No. 2026-2-003122-016404 ID 746437 y asunto "*Alerta inicio de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales al Convenio 2180 de 2025*".

- El 21 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto "*Remisión de oficio con Radicado 2026-2-003122-016404 Id: 746437*".

- El 22 de abril de 2026, el Municipio de La Gloria remitió comunicación electrónica con asunto "*INFORME TECNICO Y FINANCIERO MARZO 2026*".

- El 27 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto "*Memoria descriptiva parque "paz a lo bien" La Gloria (Cesar), convenio 2180 de 2025*".

- El 27 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto "*Remisión de Acta 001*

y Acta 002 de 2026 Reunión Seguimiento contractual al convenio 2180 de 2025. Municipio de La Gloria - Cesar".

- El 28 de abril de 2026, el Ministerio del Interior remitió comunicación electrónica con asunto "*Reunión de seguimiento y control a la segunda mesa de estudios y diseños del convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria - Cesar*".

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el mes de abril de 2026, el convenio interadministrativo No. 2180 de 2025 presentó avances orientados al inicio de la fase de estudios y diseños del proyecto "Paz a lo Bien" en el Municipio de La Gloria – Cesar. En el marco del seguimiento adelantado por el Ministerio del Interior, se realizaron diferentes mesas de trabajo y reuniones de seguimiento contractual encaminadas a verificar el estado de avance del convenio, el cumplimiento de obligaciones contractuales y la entrega de información técnica, administrativa y financiera requerida para el adecuado desarrollo del proyecto.

Durante el periodo objeto de análisis, el Ministerio del Interior efectuó requerimientos relacionados con el cumplimiento de obligaciones contractuales, entrega de informes mensuales, avance de estudios y diseños y seguimiento al cronograma contractual. Así mismo, mediante oficio con Radicado No. 2026-2-003122-016404 ID 746437, se advirtió al Municipio sobre un posible incumplimiento contractual derivado del retraso en la entrega de estudios y diseños y de la falta de remisión oportuna de información requerida por la supervisión. Posteriormente, el Municipio allegó el informe técnico y financiero correspondiente al mes de marzo de 2026 y continuó participando en las mesas técnicas convocadas por la supervisión del Ministerio del Interior.

En cuanto al avance técnico del proyecto, durante el mes de abril de 2026 se inició la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la ejecución del convenio. En el componente topográfico se avanzó en la elaboración de planos para entrega, levantamiento de poligonal y perfiles longitudinales del predio, quedando pendiente el levantamiento de redes de servicios públicos. Así mismo, en el componente arquitectónico se adelantó el anteproyecto de arquitectura, definiéndose áreas, distribución de módulos constructivos y ubicación de las máquinas de gimnasio vital dentro del proyecto, esperando culminar dicho componente durante el siguiente periodo de ejecución.

Todo lo anteriormente mencionado se encuentra soportado en los anexos del presente informe.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

11/02/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

IM-LaGloria-4-26 **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA** Supervisor Convenio No. 2180-25 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON	**OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ** Elaboró - Apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON

Outlook

Reunión de seguimiento y control al convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria- Cesar.

Desde Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 06/04/2026 11:15
Para secretaria de planeacion lagloria-cesar <secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co>
CC Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C 06-Abr-2026

Doctor
FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipio
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Ingeniero.
LEONEL NIEBLES BARRETO
Secretario de Planeación municipal
Supervisor designado.
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Asunto: Reunión de seguimiento y control al convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria- Cesar.

Cordial saludo Sr. Cruz;

En el marco del Convenio No. 2180 de 2025, suscrito entre el Ministerio del interior y el Municipio de La Gloria (Cesar) con el objeto "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR*", se convoca a comité de seguimiento a la ejecución del convenio el **Miércoles 08 de abril de 2026 a partir de las 09:00 AM** de manera virtual, por el cual se solicita la asistencia del supervisor por parte del Municipio y representante del Municipio. Con el fin de atender el estado contractual del convenio en mención y de esta manera realizar seguimiento a los compromisos que conllevaron a la suspensión del convenio 2180 de 2025

"(...) *58. Entregar los siguientes informes:*
b. Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.
(...)"

Para la presente reunión se debe presentar el estado de entrega de los documentos de entrega al Ministerio del Interior, con el fin de poder ser recibido el proyecto a satisfacción.

Por lo anterior, para tal fin se remite el siguiente link a fin de llevar a cabo la reunión virtual:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTdkNzVmN2YtYmI3NS00MTE0LTkxMDYtNDM4YmRlZGM0ZWY3%40thread.v2/0

?context=%7b%22Tid%22%3a%22c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b%22%2c%22Oid%22%3a%2278e3eec8-f600-455b-93e3-6820e1824c1a%22%7d

Cordialmente;

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Oscar Javier Cuadros Jiménez
oscar.cuadros@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.01	Abril -2026
FECHA	08-04-2026
CIUDAD	Bogotá
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2180 de 2005.
OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR."*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Reunión contractual estado de avance contratación derivada al convenio 2180 de 2025.

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Oscar Javier Cuadros Jiménez C.C.: 1.018.482.303 Cargo: Apoyo a la supervisión Ministerio del Interior	Nombre: Leonel Niebles Barreto C.C./ NIT: 1.063.562.830 Cargo: secretario de planeación / supervisor del convenio
Nombre: C.C.: Cargo:	Nombre: C.C./ NIT: Cargo:
Nombre: C.C.: Cargo:	Nombre: C.C./ NIT: Cargo:

DESARROLLO DE LA REUNION

El día 8 de abril de 2026, se llevó a cabo reunión de seguimiento y control al Convenio No. 2180 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de La Gloria – Cesar, con la participación de los delegados del Ministerio del Interior y del ente territorial.

Durante el desarrollo de la reunión, el Ministerio del Interior, a través del ingeniero Oscar Javier Cuadros Jiménez, manifestó su preocupación frente al atraso que presenta el convenio, el cual se estimó entre 10 y 12 semanas respecto al cronograma inicialmente suscrito. En este sentido, se indicó que, a la fecha, el proyecto debía encontrarse en fase de ejecución de obra; sin embargo, no se había dado inicio a los contratos derivados, lo cual generaba un impacto significativo en los tiempos de cumplimiento del convenio.

Bajo este contexto, desde la supervisión se advirtió que, en caso de no contar con la suscripción y perfeccionamiento de los contratos derivados a más tardar el día 10 de abril de 2026, se daría inicio a las actuaciones correspondientes dentro del debido proceso, teniendo en cuenta que los tiempos del convenio no permitían justificar mayores retrasos por causas externas. De igual manera, se reiteró la necesidad de adoptar acciones inmediatas por parte del municipio para mitigar el impacto generado por el retraso acumulado.

Por su parte, el municipio informó que ya se contaba con la contratación de la interventoría debidamente suscrita, así como con la póliza correspondiente en trámite de aprobación, y que la minuta del contrato de obra se encontraba en proceso de legalización. En ese sentido, manifestó que dependía de la expedición de la póliza por parte de la aseguradora para proceder con el perfeccionamiento del contrato de obra, comprometiéndose a gestionar de manera prioritaria dicho trámite con el fin de dar inicio a los contratos derivados en el menor tiempo posible.

En atención a lo anterior, el Ministerio del Interior fue enfático en señalar que el perfeccionamiento de los contratos derivados implica no solo su suscripción, sino también la aprobación de las pólizas y su respectiva publicación, debiendo incluir dentro de las mismas el amparo correspondiente al Ministerio. Asimismo, se indicó que esta documentación debía encontrarse debidamente consolidada y remitida a la supervisión, con copia al supervisor del convenio, a más tardar en la fecha establecida.

Adicionalmente, se indicó que una vez se contara con el perfeccionamiento de los contratos, se procedería a convocar a los contratistas derivados para llevar a cabo una reunión de socialización del proyecto, con el fin de dar inicio inmediato a la fase de estudios y diseños, la cual debía ejecutarse de manera prioritaria. En este sentido, se señaló que se desarrollarían mesas técnicas virtuales orientadas a garantizar el avance en el componente arquitectónico y la articulación con las demás especialidades.

De igual manera, se reiteró la obligación de realizar la publicación de los contratos derivados, junto con sus respectivas pólizas y aprobaciones, en la plataforma SECOP, lo cual sería objeto de verificación por parte del componente jurídico del Ministerio del Interior, en el marco del seguimiento contractual que se viene adelantando a los convenios suscritos en la vigencia 2025.

Finalmente, se acordó que, una vez se contara con la totalidad de la documentación correspondiente al perfeccionamiento de los contratos, se programaría una reunión virtual con los contratistas derivados para la socialización del proyecto y el inicio formal de las actividades. El Ministerio del Interior reiteró que el cumplimiento de estos compromisos era de carácter prioritario y no negociable, en atención a los tiempos limitados con los que cuenta el convenio.

Sin otro particular siendo las 16:25 pm del presente día, se da por finalizada la reunión convocada y se deja constancia de la misma.

COMPROMISOS

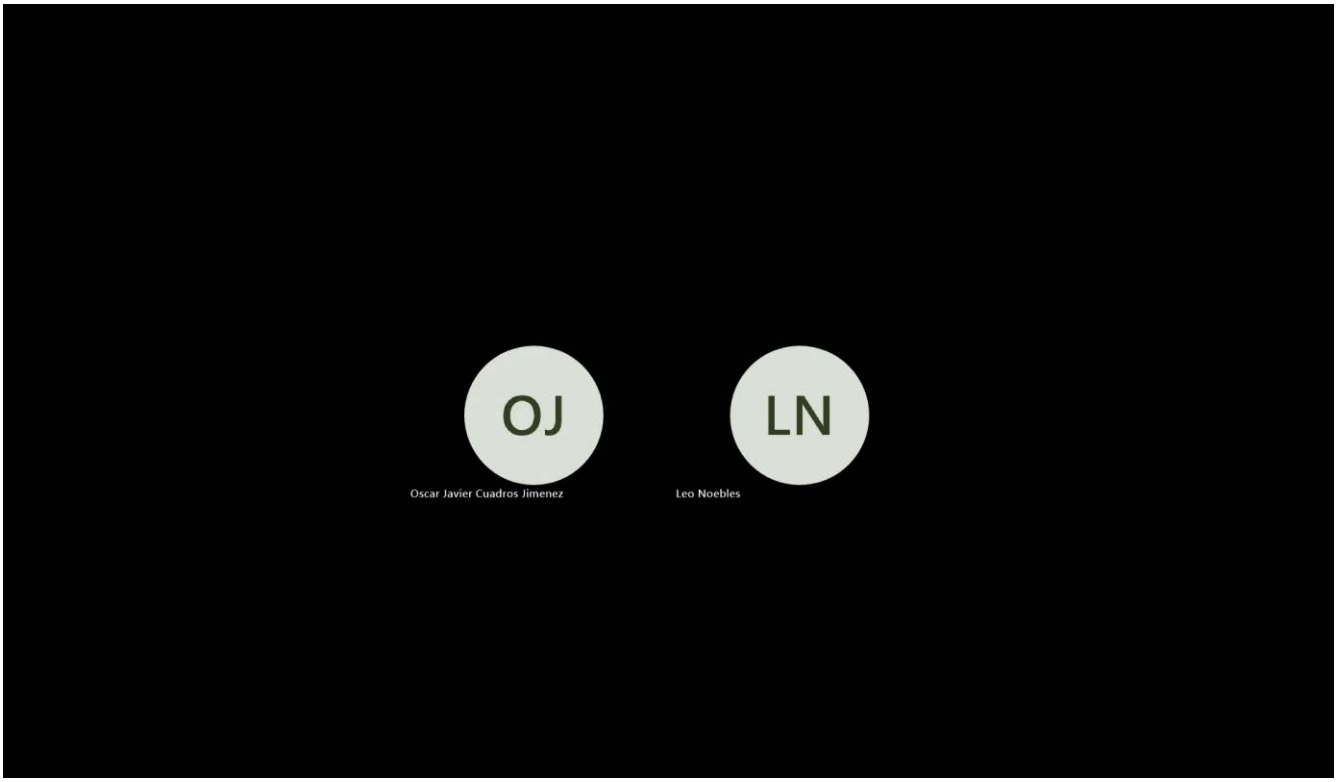
RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio de La Gloria	Suscribir y perfeccionar los contratos derivados (obra e interventoría)	13 de abril de 2026
Municipio de La Gloria	Adelantar mesas técnicas para seguimiento del componente arquitectónico	15 de abril de 2026

En constancia de lo anterior, se anexa la lista de asistentes firmada por las partes,

[redacted]
Firma
Apoyo a la supervisión



Leonel Niebles Barreto
Firma
Supervisor Municipio de la Gloria (Cesar)


OJ
Oscar Javier Cuadros Jimenez
LN
Leo Noebles

Outlook

Solicitud de cumplimiento de obligaciones del convenio No. 2180 del 2025.

Desde Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 20/04/2026 8:00
Para secretaria de planeacion lagloria-cesar <secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co>
CC Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C 20-Abr-2026

Doctor
FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipio
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Ingeniero.
LEONEL NIEBLES BARRETO
Secretario de Planeación municipal
Supervisor designado.
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Asunto: Solicitud de cumplimiento de obligaciones del convenio No. 2180 del 2025.

Cordial saludo Sr. Pineo;

En el marco de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025 celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR, cuyo objeto "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.*" y en calidad de apoyo a la supérvisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, me permito comunicar al Municipio de La gloria, que se solicita el cumplimiento de sus obligaciones especificas suscritas en el anexo de condiciones; de esta manera se hace referencia de lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO:

(...)" 54. Mantener un control contable y financiero con sus respectivos soportes de las cuentas creadas para el presente convenio. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO, de tal forma que permita hacer seguimiento y control a los recursos aportados por las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio." (...)

- De acuerdo con la obligación anteriormente mencionada, se solicita al Municipio de la gloria la entrega del informe mensual de supervisión correspondiente al mes de marzo de 2026.

(...) " 58. Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. " (...)

- De acuerdo con la obligación anteriormente mencionada, se solicita al Municipio de la gloria la entrega del informe mensual de supervisión correspondiente al mes de marzo de 2026, en el cual se enmarque la trazabilidad y anexos de los hechos que se realizaron durante estos periodos y los cuales deben contar con el componente técnico, jurídico y

administrativo del convenio. De no hacerse entrega de lo anterior, podría incurrir en un presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior El Municipio de La Gloria no está dando cumplimiento a las obligaciones del convenio, por lo cual se requiere dar cumplimiento a las mismas en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida la presente comunicación.

Cordialmente;

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Oscar Javier Cuadros Jiménez
oscar.cuadros@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Reunión de seguimiento y control al inicio de estudios y diseños del convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria- Cesar.

Desde Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 20/04/2026 9:32
Para secretaria de planeacion lagloria-cesar <secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co>
CC Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C 20-Abr-2026

Doctor
FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipio
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Ingeniero.
LEONEL NIEBLES BARRETO
Secretario de Planeación municipal
Supervisor designado.
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Asunto: Reunión de seguimiento y control al inicio de estudios y diseños del convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria- Cesar.

Cordial saludo Sr. Cruz;

En el marco del Convenio No. 2180 de 2025, suscrito entre el Ministerio del interior y el Municipio de La Gloria (Cesar) con el objeto "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR*", se convoca a comité de seguimiento a la ejecución del convenio el **Miércoles 22 de abril de 2026 a partir de las 11:00 AM** de manera virtual, por el cual se solicita la asistencia del supervisor por parte del Municipio, representante del Municipio y contratistas derivados tanto de obra como de interventoría. Con el fin de atender el estado contractual del convenio en mención y de esta manera realizar seguimiento al inicio de los estudios y diseños del convenio.

"(...) *58. Entregar los siguientes informes:*
b. Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.
(...)"

Para la presente reunión se enmarcará en las condiciones de entrega al Ministerio del Interior, así como la memoria descriptiva de los espacios que se requieren para el proyecto, asi mismo, se solicita el avance de prediseño arquitectónico del proyecto

Por lo anterior, para tal fin se remite el siguiente link a fin de llevar a cabo la reunión virtual:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTMwNzE2ZjUtMWMxZC00NGEyLWI3M2QtMjE1ODAwZTQxZWIy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b%22%2c%22Oid%22%3a%2278e3eec8-f600-455b-93e3-6820e1824c1a%22%7d

Cordialmente;

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Oscar Javier Cuadros Jiménez
oscar.cuadros@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Remisión de oficio con Radicado 2026-2-003122-016404 Id: 746437

Desde Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 21/04/2026 12:03
Para secretaria de planeacion lagloria-cesar <secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co>
CC Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (179 KB)
260421 OF DE INICIO AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO.pdf;

Bogotá D.C 21-Abr-2026

Doctor
FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipio
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Ingeniero.
LEONEL NIEBLES BARRETO
Secretario de Planeación municipal
Supervisor designado.
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Asunto: Remisión de oficio con Radicado 2026-2-003122-016404 Id: 746437

Cordial saludo.

Por medio del presente y obrando en calidad de apoyo a la supervisión del convenio 2180 de 2025, designado por la subdirección de proyectos del Ministerio del Interior. Me permito remitir, el oficio radicado ante el Municipio de La Gloria (Cesar), con el asunto " *Alerta inicio de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales al Convenio 2180 de 2025.* ", esto con el fin de continuar con el canal de comunicación con el Municipio y lograr la entrega de los documentos requeridos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito entre las partes.

Cordialmente;

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Oscar Javier Cuadros Jiménez
oscar.cuadros@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.02	Abril -2026
FECHA	22-04-2026
CIUDAD	Bogotá
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2180 de 2005.
OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR."*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Reunión de seguimiento y control al inicio de estudios y diseños del convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria- Cesar.

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Oscar Javier Cuadros Jiménez C.C.: 1.018.482.303 Cargo: Apoyo a la supervisión Ministerio del Interior	Nombre: Leonel Niebles Barreto C.C./ NIT: 1.063.562.830 Cargo: secretario de planeación / supervisor del convenio
Nombre: José Antonio Ahumada Soto C.C.: 1043005929 Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión	Nombre: Yoser Ivan Suarez Rodriguez C.C./ NIT: 1.005.539.781 Cargo: Representante Legal Interventoria.
Nombre: C.C.: Cargo:	Nombre: C.C./ NIT: Cargo:

DESARROLLO DE LA REUNION

El día 22 de abril de 2024, siendo las 11:10 a.m., se dio inicio a la reunión de seguimiento y control al Convenio No. 2180 de 2025, con la participación de delegados del Ministerio del Interior, del Municipio de La Gloria – Cesar, la interventoría y el contratista de obra.

Por parte del Ministerio del Interior participaron el ingeniero Oscar Javier Cuadros Jiménez, en calidad de apoyo a la supervisión del convenio, y el doctor José Antonio Ahumada Soto, en representación del componente jurídico. Por parte del municipio asistió el ingeniero Leonel Orlando Niebles Barreto, en calidad de supervisor del convenio, y por la interventoría el arquitecto Yoser Iván Suárez Rodríguez. Los demás asistentes correspondieron al equipo del contratista de obra.

Durante el desarrollo de la reunión, el apoyo a la supervisión del Ministerio del Interior realizó seguimiento al estado actual del convenio, haciendo especial énfasis en las condiciones técnicas que debe cumplir el proyecto para su recibo final, así como en los productos y entregables que deben ser garantizados por parte del contratista de obra. En este sentido, se reiteró que el proyecto debe ser entregado en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo con la totalidad de especificaciones técnicas, normativas vigentes y requisitos contractuales, incluyendo la entrega de soportes, certificaciones, pruebas de funcionamiento y demás documentos requeridos para su puesta en operación.

Asimismo, se enfatizó en la obligación de garantizar que todas las actividades ejecutadas cuenten con el debido respaldo técnico y documental, evitando entregas parciales o incompletas que no permitan la correcta verificación por parte de la interventoría y del Ministerio del Interior. De igual manera, se indicó que la entrega del proyecto deberá contemplar la

totalidad de componentes ejecutados, debidamente terminados, funcionales y certificados, conforme a lo establecido en el alcance contractual.

Desde el componente jurídico del Ministerio del Interior se reiteraron las obligaciones contractuales a cargo del municipio, enfatizando la importancia de garantizar la adecuada supervisión de los contratos derivados, así como el cumplimiento de los términos establecidos en el convenio, en atención a los tiempos contractuales vigentes.

Por su parte, el municipio, a través de su supervisor, expuso el estado actual del proyecto, indicando las gestiones adelantadas junto con la interventoría y el contratista de obra, así como las actividades en ejecución y aquellas que se encontraban pendientes por culminar. En este contexto, se evidenció la necesidad de fortalecer el seguimiento técnico y administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos.

La interventoría manifestó que se encontraba realizando el acompañamiento y control a las actividades ejecutadas por el contratista de obra, indicando los avances presentados y las observaciones técnicas requeridas para asegurar la calidad del proyecto y su adecuada terminación.

En ese sentido, el Ministerio del Interior reiteró la importancia de acelerar las actividades en ejecución, dar cumplimiento a los requerimientos previamente realizados y garantizar que la entrega final del proyecto cumpla integralmente con las condiciones técnicas exigidas, advirtiendo que el seguimiento continuará de manera estricta hasta la terminación del convenio.

Finalmente, se dejaron establecidos los compromisos a cargo del municipio y del Ministerio del Interior, con el fin de garantizar la correcta ejecución y cierre del convenio.

Sin otro particular siendo las 12:10 pm del presente día, se da por finalizada la reunión convocada y se deja constancia de la misma.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio de La Gloria	Validación de área del proyecto según viabilidad remitida al Ministerio del Interior.	29 de abril de 2026
Ministerio del interior	Convocatoria de comité de avances a los estudios y diseños	29 de abril de 2026

En constancia de lo anterior, se anexa la lista de asistentes firmada por las partes,

260422 . Formulario de Asistencia del Acta Reunión Virtual CV 2180 - 2025 La gloria(cesar): Resultados

Id	Nombre y Apellido completo	Número de identificación	Entidad / empresa	Cargo que desempeña	Correo electrónico	Teléfono	Profesión
1	José Antonio Ahumada Soto	1043005929	Ministerio del Interior	Contratista - Apoyo jurídico a la Supervisión	jose.ahumada@mininterior.gov.co	3013033834	Abogado
2	YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ	1005539781	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS SAS	REPRESENTANTE LEGAL	SYOSERIVAN@GMAIL.COM	3167805076	ARQUITECTO
3	Leonel orlando niebles Barreto	1063562830	Alcaldía de La Gloria - Cesar	Sec de planeacion	leonieble2016@gmail.com	3153328684	Admon de empresas
4	Oscar Javier Cuadros Jimenez	1018482303	Ministerio del Interior	Apoyo técnico a la supervisión	oscar.cuadros@mininterior.gov.co	3045817211	Ingeniero civil

Asistencia | Participación

11
Asistieron

10:54 - 12:05
Hora de inicio y finalización

1h 11m 43s
Duración de la reunión

41m 40s
Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol
OJ Oscar Javier Cuadros Jimenez oscar.cuadros@mininterior.gov.co	11:00	12:05	1h 5m 47s	Organizador
SA Sergio Luis Garci... (No comprobado)	11:02	11:44	42m 4s	Asistente
YS YOSER IVAN SU... (No comprobado)	11:04	12:05	1h 1m 6s	Asistente
OF OSCAR ANDRES TARA... (Externo) otarazona123885@umanizales.edu.co	11:05	12:05	1h 25s	Moderador
LB Leonardo bas... (No comprobado)	11:05	12:05	1h 16s	Asistente
L Lenel (No comprobado)	11:05	11:24	18m 52s	Asistente
L Leonel (No comprobado)	11:24	12:05	40m 57s	Asistente
JS José Antonio Ahumada Soto	11:34	12:05	31m 30s	Asistente
MH María Camila Daza hurtado maria.daza@mininterior.gov.co	11:35	12:05	29m 31s	Asistente
YC Yileidy martinez castaño yileidy.martinez@mininterior.gov.co	11:36	12:05	29m 18s	Asistente
SG Sergio Garcia (No comprobado)	11:46	12:05	18m 37s	Asistente

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-016404 Id: 746437
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION y Otros...
Fecha: 21-04-2026 11:58:04
Folios: 3
Anexos: 0

Bogotá D.C.

Doctor
FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde del Municipio de La Gloria – Cesar
E. S. D.

Ingeniero.
LEONEL NIEBLES BARRETO
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor Designado.
Alcaldía de La Gloria – Cesar
E. S. D.

Asunto: Alerta inicio de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales al Convenio 2180 de 2025.

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025 cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR."*

Cordial saludo.

En el marco de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025 celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR, y conforme al objeto contractual del convenio en referencia, me permito comunicar al Municipio de La Gloria - Cesar, el cumplimiento de las obligaciones específicas suscritas en el anexo de condiciones contractuales, especialmente el numeral 4 de la Cláusula Segunda, que dispone:

> *"**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO** (…) 4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su*

correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (…)"

De conformidad con lo expuesto en el numeral anterior, la supervisión se permite informar que, a la fecha, el Municipio podría estar incurriendo en un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, toda vez que, conforme al cronograma suscrito entre las partes, el Municipio debía haber realizado la entrega de los estudios y diseños al Ministerio del Interior y, para la segunda semana del mes de abril de 2026, el proyecto debía encontrarse en etapa de ejecución de obra. No obstante, a la fecha de remisión de la presente solicitud, el ente territorial no ha dado cumplimiento al referido cronograma, evidenciándose un retraso superior a siete (7) semanas, situación que afecta la adecuada planeación del convenio e impacta negativamente la satisfacción de la necesidad pública asociada al proyecto de seguridad y convivencia ciudadana.

Mediante los oficios bajo radicado No. 2026-2-003122-000629 Id: 688073; 2026-2-003122-001641 Id: 697093 y; 2026-2-003122-009473 Id: 725182, esta supervisión ha solicitado información al Municipio sin que se haya obtenido respuesta alguna, lo que sin duda alguna contradice el numeral 56 de la Cláusula Segunda del anexo de condiciones contractuales, el cual expresa:

"(…) 56. Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL. (…)"

En concordancia con lo expuesto en el numeral anterior y de conformidad con el cronograma publicado dentro de los procesos "LOP-009-2025" y "CMA-002-2026", el Municipio debió haber efectuado la adjudicación de los contratos derivados. En consecuencia, a la fecha ya debieron encontrarse suscritas las actas correspondientes para el perfeccionamiento de dichos contratos, así como el deber de remitir la documentación respectiva a esta supervisión para su verificación y seguimiento.

Por lo anterior, se requiere que se entregue de carácter **INMEDIATO** dichas actuaciones, toda vez que, cumpliendo con las fechas estipuladas por el ente territorial, el perfeccionamiento de los contratistas debió surtirse como plazo máximo el 16 de marzo de 2026. Esto conforme al cronograma suministrado en el proceso de contratación de los contratos derivados.

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-016404 Id: 746437
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SECRETARIA DE PLANEACION y Otros...
Fecha: 21-04-2026 11:58:04
Folios: 3
Anexos: 0

En atención a lo anteriormente expuesto, se requiere al Municipio de La Gloria – Cesar para que proceda al cumplimiento inmediato de las obligaciones contractuales a su cargo, así como a la entrega de los documentos correspondientes. Lo anterior, en razón a que se configura un presunto incumplimiento derivado de la inobservancia de las obligaciones establecidas en el anexo de condiciones del convenio.

Agradezco la atención prestada y pronta respuesta satisfactoria de lo anteriormente solicitado.

Atentamente,

Andrés Felipe Hernández García
Supervisor del convenio 2180 de 2025.

Proyectó: Ing. Oscar Javier Cuadros Jimenez / Apoyo técnico a la supervisión SPSC.
Revisó: Dr. José Antonio Ahumada Soto / Apoyo Jurídico a la supervisión SPSC.
Aprobó: Ing. Andrés Felipe Hernández García / Supervisor del convenio SPSC.

Outlook

Fwd: INFORME TECNICO Y FINANCIERO MARZO 2026

Desde secretaria de planeacion lagloria-cesar <secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co>
Fecha Mié 22/04/2026 9:24
Para Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininterior.gov.co>

6 archivos adjuntos (4 MB)

1. Informe mensual marzo 2026 - CONVENIO 2180 DE 2025.pdf; Informe financiero marzo.pdf; DA_PROCESO_25-21-53137_220383011_136661371.pdf; ADA_PROCESO_25-21-53137_220383011_136661377.pdf; DA_PROCESO_26-15-14638166_220383011_136465294.pdf; DA_PROCESO_25-21-53137_220383011_136550674.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **secretaria de planeacion lagloria-cesar** <secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co>
Date: mié, 22 abr 2026 a las 8:17
Subject: INFORME TECNICO Y FINANCIERO MARZO 2026
To: Dayra Alejandra Benavides Galviz <dayra.benavides@mininterior.gov.co>, <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>, <correspondencia@mininterior.gov.co>

Convenio Interadministrativo No. 2180-25 suscrito entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y MUNICIPIO DE LA GLORIA, CESAR, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR.”

--

LEONEL NIEBLES BARRETO
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de La Gloria-Cesar
Cll 2 No. 4-07 Palacio Municipal Of. Planeación
Secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co
Tel: 3024086902
La Gloria + Social "2024-2027"
¿Es necesario imprimir este e-mail? ¡Salvemos al planeta!
Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.
Ahorrar papel, energía y recursos forestales, le hace bien al Medio Ambiente.

MENSAJE SEGURO: Si Usted va a reenviar este mensaje, antes de hacerlo por favor considere su obligación de borrar mi nombre, dirección, cualquier otra dirección que aparezca en el mismo, así como toda información que exista de envíos anteriores.

--

LEONEL NIEBLES BARRETO
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de La Gloria-Cesar
Cll 2 No. 4-07 Palacio Municipal Of. Planeación
Secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co
Tel: 3024086902
La Gloria + Social "2024-2027"

¿Es necesario imprimir este e-mail? ¡Salvemos al planeta!
Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.
Ahorrar papel, energía y recursos forestales, le hace bien al Medio Ambiente.

MENSAJE SEGURO: Si Usted va a reenviar este mensaje, antes de hacerlo por favor considere su obligación de borrar mi nombre, dirección, cualquier otra dirección que aparezca en el mismo, así como toda información que exista de envíos anteriores.

Outlook

Memoria descriptiva parque "paz a lo bien" la gloria (cesar), convenio 2180 de 2025.

Desde Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 27/04/2026 11:24
Para secretaria de planeacion lagloria-cesar <secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co>
CC SYOSERIVAN@GMAIL.COM <SYOSERIVAN@GMAIL.COM>

1 archivo adjunto (2 MB)
MEMORIA DESCRIPTIVA RECOMENDACIONES PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA V2 (.pdf;

Bogotá D.C 27-Abr-2026

Doctor
FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipio
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Ingeniero.
LEONEL NIEBLES BARRETO
Secretario de Planeación municipal
Supervisor designado.
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Asunto: Memoria descriptiva parque "paz a lo bien" la gloria (cesar), convenio 2180 de 2025.

Cordial saludo Sr. Cruz;

En el marco de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025 celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR, cuyo objeto "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.*" , como apoyo a la supervisión me permito remitir la memoria descriptiva del proyecto, esto con la finalidad de hacer entrega formal de los requisitos mínimos de materialidad que debe llevar el proyecto.

Es por lo anterior, que este debe ser suministrado a los contratistas derivados, a fin de iniciar el proceso contractual de fase de la ejecución de los estudios y diseños.

Cordialmente;

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Oscar Javier Cuadros Jiménez
oscar.cuadros@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Remisión de Acta 001 y Acta 002 de 2026 Reunión Seguimiento contractual al convenio 2180 de 2025. Municipio de La Gloria - Cesar.

Desde Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 27/04/2026 11:27
Para secretaria de planeacion lagloria-cesar <secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co>
CC Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (645 KB)
260408 COMITE VIRTUAL LA GLORIA.pdf; 260422 COMITE VIRTUAL LA GLORIA.pdf;

Bogotá. D.C. 27-Abr-2026

Doctor
FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipio
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Ingeniero.
LEONEL NIEBLES BARRETO
Secretario de Planeación municipal
Supervisor designado.
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Asunto: Remisión de Acta 001 y Acta 002 de 2026 Reunión Seguimiento contractual al convenio 2180 de 2025. Municipio de La Gloria - Cesar.

Por medio del presente y en calidad de apoyo a la supervisión, me permito remitir las actas de reunión llevadas a cabo los días 08 y 22 de abril de 2026. con la finalidad de que sea anexada al expediente contractual del convenio. Les solicito revisar el contenido del acta adjunta y hacernos llegar cualquier observación o comentario que puedan tener. Si no recibimos ninguna respuesta u observación por su parte dentro de los próximos dos (2) días hábiles a partir de la fecha de este correo, consideraremos que el contenido del acta ha sido aceptado por todas las partes involucradas.

Cordialmente;

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Oscar Javier Cuadros Jiménez
oscar.cuadros@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Reunión de seguimiento y control a la segunda mesa de estudios y diseños del convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria- Cesar.

Desde Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 28/04/2026 11:14
Para secretaria de planeacion lagloria-cesar <secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co>
CC Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C 28-Abr-2026

Doctor
FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipio
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Ingeniero.
LEONEL NIEBLES BARRETO
Secretario de Planeación municipal
Supervisor designado.
Municipio de La Gloria.
Departamento de Cesar.

Asunto: Reunión de seguimiento y control a la segunda mesa de estudios y diseños del convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria- Cesar.

Cordial saludo Sr. Cruz;

En el marco del Convenio No. 2180 de 2025, suscrito entre el Ministerio del interior y el Municipio de La Gloria (Cesar) con el objeto "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR*", se convoca a comité de seguimiento a la ejecución del convenio el **Miércoles 29 de abril de 2026 a partir de las 02:00 PM** de manera virtual, por el cual se solicita la asistencia del supervisor por parte del Municipio, representante del Municipio y contratistas derivados tanto de obra como de interventoría. Con el fin de atender el estado contractual del convenio en mención y de esta manera realizar seguimiento al inicio de los estudios y diseños del convenio.

"(...) *58. Entregar los siguientes informes:*
b. Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes. (...)"

Para la presente reunión se enmarcará en las condiciones de entrega al Ministerio del Interior, así como la memoria descriptiva de los espacios que se requieren para el proyecto, asi mismo, se solicita el avance de prediseño arquitectónico del proyecto

Por lo anterior, para tal fin se remite el siguiente link a fin de llevar a cabo la reunión virtual:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODgyOGRjOWEtMTIyYi00ZTNjLWIxYTEtNjNjMTZmZDA2OGY0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b%22%2c%22Oid%22%3a%2278e3eec8-f600-455b-93e3-6820e1824c1a%22%7d

Cordialmente;

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Oscar Javier Cuadros Jiménez
oscar.cuadros@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.03	Abril -2026
FECHA	30-04-2026
CIUDAD	Bogotá
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2180 de 2005.
OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR."*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Reunión de seguimiento y control al inicio de estudios y diseños del convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria- Cesar.

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Oscar Javier Cuadros Jiménez C.C.: 1.018.482.303 Cargo: Apoyo a la supervisión Ministerio del Interior	Nombre: Leonel Niebles Barreto C.C./ NIT: 1.063.562.830 Cargo: secretario de planeación / supervisor del convenio
Nombre: José Antonio Ahumada Soto C.C.: 1043005929 Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión	Nombre: Yoser Ivan Suarez Rodríguez C.C./ NIT: 1.005.539.781 Cargo: Representante Legal Interventoría.
Nombre: C.C.: Cargo:	Nombre: Sergio Luis García Anaya C.C./ NIT: 1.090.382.976 Cargo: Representante Legal Obra.

DESARROLLO DE LA REUNION

El día 30 de abril de 2026, siendo las 09:10 a.m., se dio inicio a la reunión de seguimiento y control al Convenio No. 2180 de 2025, con la participación de delegados del Ministerio del Interior, del Municipio de La Gloria – Cesar, la interventoría y el contratista de obra.

En el marco de la segunda mesa de seguimiento a los estudios y diseños del Convenio 2180 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de La Gloria – Cesar, se llevó a cabo la reunión el día 30 de abril de 2026, con la participación de los delegados de las entidades involucradas.

Por parte del Ministerio del Interior participó el ingeniero Oscar Javier Cuadros Jiménez, en calidad de apoyo a la supervisión. Por parte del Municipio de La Gloria participó el supervisor del convenio, ingeniero Leonel Niebles Barreto, junto con los contratistas derivados encargados de los estudios, diseños e interventoría.

Durante el desarrollo de la reunión, el Ministerio del Interior reiteró que estas mesas de trabajo tienen como finalidad realizar seguimiento continuo y detallado a los avances de los estudios y diseños, estableciendo un esquema de reuniones semanales que permita evidenciar el progreso real del proyecto en cada uno de sus componentes.

En ese sentido, se evidenció que, si bien el contratista manifestó avances iniciales relacionados con la ejecución de sondeos y estudios de suelos, así como ajustes preliminares en el componente arquitectónico, no se contó con una presentación estructurada y completa de los avances esperados para la sesión, lo cual limitó el alcance del seguimiento técnico por parte del Ministerio.

Frente a lo anterior, desde la supervisión del Ministerio del Interior se realizó un primer llamado de atención, enfatizando que estas mesas deben ser aprovechadas como espacios técnicos de validación y control, en los cuales se deben presentar avances concretos, verificables y progresivos en cada reunión. Se indicó que no es procedente mantener reuniones sin evidencia clara de desarrollo del proyecto, ya que esto afecta el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la adecuada ejecución del convenio.

Asimismo, se hizo especial énfasis en la necesidad de priorizar el avance del componente arquitectónico, como base fundamental para el desarrollo de las demás especialidades, tales como el diseño estructural, presupuestal y demás componentes técnicos. En consecuencia, se solicitó que para la siguiente mesa se presente un avance arquitectónico más consolidado, que incluya distribución de espacios, áreas, materialidad, cortes y demás elementos necesarios para su validación técnica.

Durante la sesión, se realizó la socialización de un esquema preliminar del diseño arquitectónico por parte de la interventoría, sobre el cual el Ministerio del Interior efectuó observaciones puntuales, especialmente en aspectos relacionados con accesibilidad, dimensiones de espacios sanitarios para personas con movilidad reducida y la previsión de áreas destinadas a sistemas complementarios como soluciones fotovoltaicas.

Adicionalmente, se acordó que las reuniones de seguimiento se llevarán a cabo de manera semanal, preferiblemente los días miércoles a las 9:00 a.m., con el fin de garantizar una adecuada planificación y participación de todos los especialistas involucrados. Se indicó que, en caso de presentarse situaciones excepcionales, estas deberán ser informadas oportunamente para reprogramar las sesiones sin afectar el seguimiento continuo.

Finalmente, el Ministerio del Interior reiteró la importancia de cumplir con los tiempos establecidos y de presentar avances significativos en cada sesión, advirtiendo que el incumplimiento reiterado de este esquema de trabajo podría conllevar a la adopción de medidas administrativas frente al desarrollo del convenio.

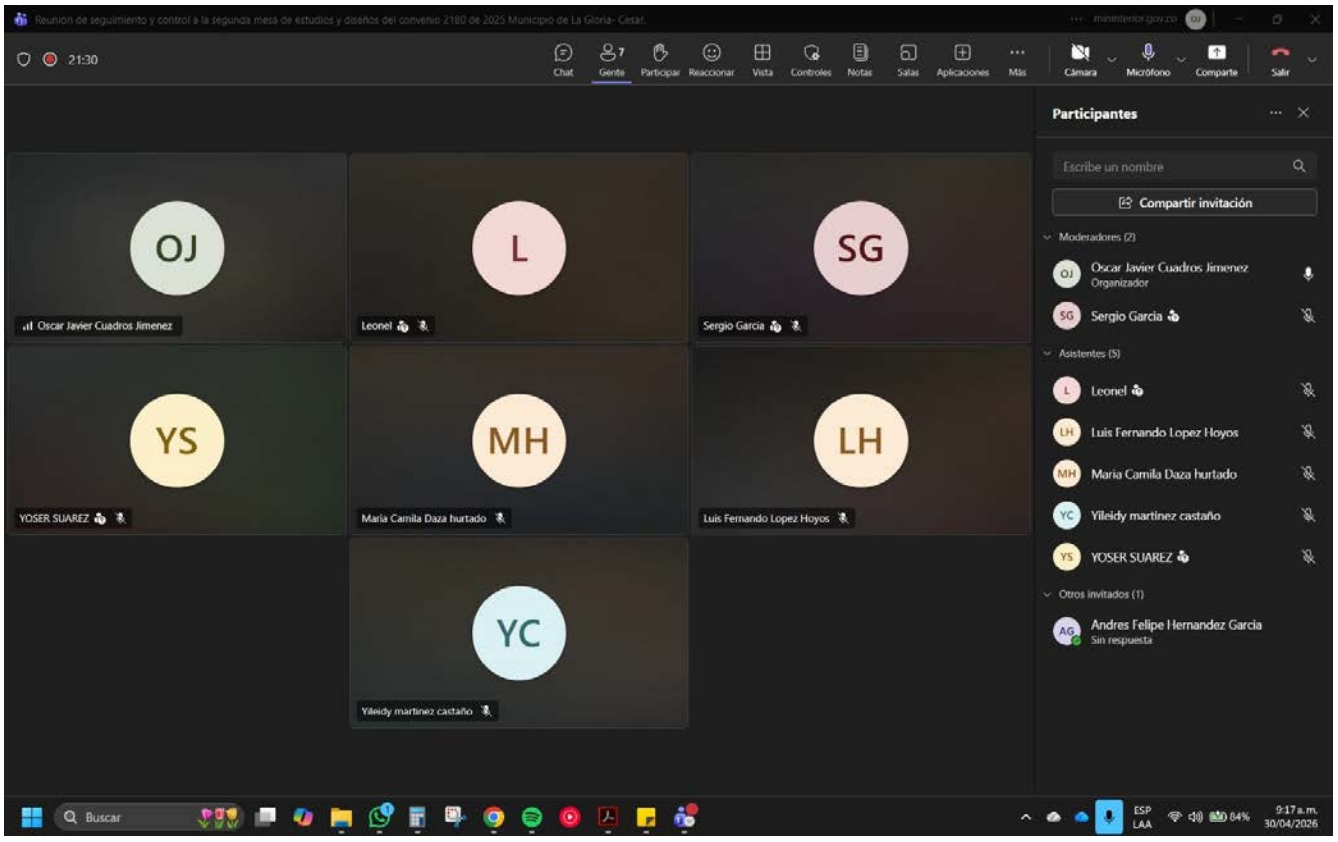
Sin otro particular siendo las 12:10 pm del presente día, se da por finalizada la reunión convocada y se deja constancia de la misma.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio de La Gloria	Presentación de avance arquitectónico del proyecto	06 de mayo de 2026
Ministerio del interior	Convocatoria de comité de avances a los estudios y diseños	06 de mayo de 2026

En constancia de lo anterior, se anexa la lista de asistentes firmada por las partes,

Id	Nombre y Apellido completo	Número de identificación	Entidad / empresa	Cargo que desempeña	Correo electrónico	Teléfono	Profesión
1	Sergio Luis García Anaya	1090382976	CONSORCIO PAZ A LO BIEN	Representante Legal	Selugaan@hotmail.com	3168676448	Ingeniero Civil
2	José Antonio Ahumada Soto	1043005929	Ministerio del Interior	Contratista - Apoyo jurídico a la Supervisión	jose.ahumada@mininterior.gov.co	3013033834	Abogado
3	YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ	1005539781	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS SAS	REPRESENTANTE LEGAL	SYOSERIVAN@GMAIL.COM	3167805076	ARQUITECTO
4	Leonel Orlando niebles Barreto	1063562830	Alcaldía de La Gloria - Cesar	Sec de planeación	leonieble2016@gmail.com	3153328684	Admon de empresas
5	Oscar Javier Cuadros Jimenez	1018482303	Ministerio del Interior	Apoyo técnico a la supervisión	oscar.cuadros@mininterior.gov.co	3045817211	Ingeniero civil


Reunion de seguimiento y control a la segunda mesa de estudios y diseños del convenio 2180 de 2025 Municipio de La Gloria- Cesar.
21:30
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Controles
Notas
Salas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
OJ
Oscar Javier Cuadros Jimenez
L
Leonel
SG
Sergio Garcia
YS
YOSER SUAREZ
MH
Maria Camila Daza hurtado
LH
Luis Fernando Lopez Hoyos
YC
Yileidy martinez castaño
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
Moderadores (2)
Oscar Javier Cuadros Jimenez
Organizador
Sergio Garcia
Asistentes (5)
Leonel
Luis Fernando Lopez Hoyos
Maria Camila Daza hurtado
Yileidy martinez castaño
YOSER SUAREZ
Otros invitados (1)
Andres Felipe Hernandez Garcia
Sin respuesta
Buscar
ESP
LAA
84%
9:17 a.m.
30/04/2026

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN
CONVENIO N.º 2180 DE 2025 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DEL 01 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR"		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (si es urbano: Dirección exacta y barrio sí es rural: vereda y breve descripción para llegar)	CORREGIMIENTO DE LA MATA, MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR		
VALOR TOTAL APORTES PARA EL PROYECTO	**TOTAL, DEL CONVENIO**	$	2.450.000.000
	APORTES MIN – FONSECON	$	2.450.000.000
	APORTES MUNICIPIO	N/A	
	OTROS APORTES	N/A	
FECHA SUSCRIPCIÓN	24 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA DE INICIO	06 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	10 DE AGOSTO DE 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	**LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO**		
A**POYO A LA SUPERVISIÓN**	**NOMBRE**	**DESDE**	
	ING. MARIA ANGELICA LOPEZ	14/11/2025	
	ARQ. LUIS MIGUEL ROMERO ARROYO	14/11/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 54025	2025/10/27	RP
	No. 4325	2025/10/27	VIGENCIA FUTURA
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO	06 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	**HITO**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A	N/A	N/A
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	**HITO**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A	N/A	N/A
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	N/A		
VALOR DE ESTUDIO, DISEÑOS Y OBRA	$ 149.827.981		
VALOR INTERVENTORIA AESTIDOOS Y DISEÑOS	$ 84.123.457		
VALOR OBRA	$ 1.846.883.748		
VALOR DE INTERVENTORIA DE OBRA	$ 369.164.814		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 2.450.000.000		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO

- **Convenio interadministrativo** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: **A.** Suscripción del acta de inicio. **B.** Aprobación de Póliza de Garantía. **C.** Designación de la supervisión del convenio por parte del ENTE TERRITORIAL . **D.** Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del	N/A	26/12/2025	$ 367.500.000

	MINISTERIO			
SEGUNDO DESEMBOLSO	contra entrega de los siguientes productos: **A.** Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. **B.** Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. **C.** Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. **D.** Acta de socialización del proyecto con la comunidad. **E.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	N/A	NO SE HA DESEMBOLSADO	$ 980.000.000
TERCER DESEMBOLSO	contra entrega de los siguientes productos: **A**. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite la aprobación de estudios y diseños. **B.** Estudio de suelos. **C.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite como mínimo un avance del 50% de ejecución de la obra. **D.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. **E.** La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **G.** Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. **F.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio	50%	NO SE HA DESEMBOLADO	$ 857.500.000

CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO	contra entrega de los siguientes productos: **A**. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del 100% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: **1)** El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. **2)** Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. **3)** La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. **4)** Evidencia de la desinstalación de la valla. **B.** Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva **C.** Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el ENTE TERRITORIAL **D.** Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), **E.** Entrega del segundo video **F.** Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) **G.** Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100 %	NO SE HA DESEMBOLADO	$ 245.000.000
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				**$ 367.500.000**
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				**$ 0**

3. PÓLIZA CONVENIO

- **Nombre Aseguradora:** ASEGURADORA SOLIDARIDAD DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	No. ANEXO	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
440-47-994000029941	0	Cumplimiento del contrato	$ 490.000.000	24/10/2025	31/01/2027
		Calidad de servicio	N/A	N/A	N/A

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de estudios, diseños y obra:*** número de proceso N/A

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
N/A	N/A	N/A
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00
Nombre contratista	N/A	N/A
	N/A	N/A
Fecha de Acta de inicio del contrato	N/A	

Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	**HITO**	**FECHA**	**OBSERVACIONES**
	N/A		N/A
Fecha de terminación	**N/A**		**N/A**
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**N/A**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**N/A**		
PÓLIZA N°	**N/A**		
FECHA DE LA PÓLIZA INICIAL	**AMPAROS**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
	N/A	N/A	N/A

- ***Contrato de Interventoría de estudios, diseños y obra:*** *número de proceso* N/A

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
N/A	N/A		N/A
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	N/A		N/A
Fecha de Acta de inicio del contrato	N/A		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	**HITO**	**FECHA**	**OBSERVACIONES**
	N/A	N/A	N/A
Fecha de terminación inicial del Contrato	N/A		N/A
Fecha de terminación del contrato con prorroga	N/A		N/A
VALOR TOTAL CONTRATADO:			N/A
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
PÓLIZA N°	40-46-101005386		
FECHA DE LA PÓLIZA	**AMPAROS**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
	N/A	N/A	N/A

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

FECHA DEL ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	28 DE FEBRERO DE 2026		
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A		
INFORME FINANCIERO	DESDE: 01 DE MARZO DE 2026 HASTA: 31 DE MARZO DE 2026		
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	**RENDIMIENTOS GENERADOS**	N/A	N/A
	TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS	N/A	N/A

	DESEMBOLSO No 1	$ 367.500.000	N/A
	DESEMBOLSO No 2	N/A	N/A
	DESEMBOLSO No 3	N/A	N/A
	TOTAL, DESEMBOLSADO A LA FECHA	$ 367.500.000	N/A
	PRIMER REINTEGRO REALIZADO	N/A	N/A
	PAGO ANTICIPO	N/A	N/A
	PAGO ACTA PARCIAL No 1	N/A	N/A
	AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No 1	N/A	N/A
	PAGO ACTA PARCIAL No 2	N/A	N/A
	AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No 2	N/A	N/A
	PAGO ACTA PARCIAL No 3	N/A	N/A
	AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No 3	N/A	N/A
	SALDO TOTAL	N/A	N/A
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A		
OTROS	Se anexa: • Informe financiero 01-31 de Marzo de 2026 • Seguimiento procesos SECOP		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO:												
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:									**PORCENTAJE (%)**			
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA									0%			
% EJECUTADO DE OBRA									0%			
% AVANCE DE OBRA	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**	**MES 6**	**MES 7**	**MES 8**	**MES 9**	**MES 10**	**MES 11**	**MES 12**
	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

INFORME MES 05 CORRESPONDIENTE A: DESDE EL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026

ESTADO:

EJECUCIÓN, ACTIVIDAD El Municipio de La Gloria – Cesar realizó los informes de evaluación definitivos y las adjudicaciones de los contratos de obra e interventoría cargados a la plataforma Secop I, que deriva a la expedición de las respectivas minutas y pólizas.

En el SECOP I el día 03 de marzo de 2026 se realizó el cargue del informe de evaluación definitivo del proceso de interventoría

En el SECOP I el día 09 de marzo de 2026 se realizó el cargue del informe de evaluación definitivo del proceso de obra, y el día 16 de marzo de 2026 el cargue de la resolución de adjudicación, del mismo proceso.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO Y CONTRATOS DERIVADOS

El Convenio Interadministrativo 2180 de 2025 suscrito por la Administración Municipal de La Gloria (Cesar) y el Ministerio del Interior se encuentra finalizando la contratación de los procesos derivados.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

10 y 11 de febrero de 2026	N/A.	N/A.	N/A.	N/A.	N/A.

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

N/A

9. ANEXOS

Se anexa acta de la visita recibida para el seguimiento del convenio

Link SECOP I contrato de obra

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-21-53137&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5LwK_4iosQKgZz-gXKpCtQhPOEhrWL9PCEFlirDTGMKfKF_uzFsjdoqPsPJcdnHBsK_q1JiOveQICQ1FSFk2U1LhhD5DNhu2gM3rwQR13pMe2R_NlKc2t_XEbRhEf57pfaZQeAGdn2HaVOx_RFcpq4G_3cs58sQm5kRh6_kQ0YzMdm1dLSjFw4vZqFPFZGH1myPERZXiMq4gMqSxGYGjE2xYodjpSDyv0lmEVALfMwxkX1NrI7Wi6FLPrPYDYLkzWuhKctcHdmQS46zwaHDhXuzRzNcmLxjOA0wTRmxKzzkB1OA0hw4U_sUdvxfWagiBymJ9dXA6QndIBwWaX18htFPstHtmXI2-7T71TuEHrWGJolv2-WMuOwtgaGYjdS7IMVhIsAZ55sgDQSNRVwst_knhQ7uEBsyRj-KpuXxRALk1GlVTdildpPZyHBAPWCPeRVZgPTQyfm26I8pSuF95vqEtrZj17dYZ_ibj7PihJ4ydTFvm43Jh6MSBDDebNF7inEPm7tz0UBY19_ngbhxe-GTVn29nmB_pfy19yMU5MbfNWdLCO2B8GaeoaW8mdXD04nzfE6BKM1OEe7nQb6NmXmYOa1ylfwOntwtkKTlqUJFxqKtoAtjDUvympY8zLsHQOqfpFI5T4_57NLJXbL3GV_q1NJ0elVYAvjwPLqkRZQ2vuVNN3uhhK4qkTVYjQ9H-6CJPwujxaveFWMlCPLFA2jzddJvKDiry2K-1udP7aqtZop3w_bqWjem-0PoPRK0-ZsqDCkFJ0ZqoO6tlHXPqISlidutmlv_yspqAVGLS26eYcWU1I

Link SECOP I contrato de interventoría

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-15-14638166&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5ZdD3y9ev_pjHcRYcFwUlXJZr_ILMNc-FKdd8J1DGdVPZ47f4X7P9-Ea_ciicMF93XhiZ8c21x27xOGRHkK7fihTyHx3BFovlJGKlg-RIBwXSYspHEiRkFYGYuTDdSaVgO_ZU9XLCG8SpqlFnWoRVNWT3yUvMSrzJSOUeYHtTXexSbalq3Mq4OlLe3UC27_fbXtzVFbf721YfQZ08njj8p36366nwqXspV5smCAnULRp_IbEWyuFldeqdOQlPXdHCN7mBo3BGgV-wWMcVcCvq4n07RnqxhjIr6n8Nc8NHhI5o9JmPvjMRnngeoCV7dabdUqfymf9fM1WWd8PKKyWhFPa6nVruem0jT1t7l_4dsjPerpiaC4wqrwJu9aXvq0hDpeTUoBqjCTjqfHtrHixFbIzAODypN54xx2ajzLJVKRXtxptfJxlD2Ac4AuQjNk5l6w73nH03NnC2ut_J3e5xWh90NvIo_wNhzJZYx30_YiODeKc_iWASlTJj_PcxaSvs-T76N2VBGHasWVMR7wCJdMW4lPKQPZDigc1WHcWGVjqqMNhJhXeIqPmvnRC_yUYIcKMFM1W8AcZ3GptYdHgZzuNdatpgaY9g5pyLCFeN-pmQcVeFOmRMk6Ft4CzEw_Qc8OnOK1GA55_aJOnES7nmnJl_0az_RKdtBLA5JDv9aIniqJEK8DBjH3BNRdpwM9syBC3aJxLIVTYd9ta_gRP9ERK69Bsprc7vwtejd1IqsjhkuJjZJo5b7v4Grxex5ct9-BBQZxnsCEvAxyFPWBiHuQfBbKYSKb4zewT080NnkygTSR1cdziW3-cVnXitJi236iPSgAJkr4qj5EvzBjUJuz5L7fm_vx6wh2fjqzKwXmW2pm9h2Pr0TT3w9lYlvMTH0dof2_sHwPxRThHB5PGqpaJI0IVZt_GxjKpwXnlCz2LWW7GzyfmTaVeX8mUrgbnbAxlit

10. SUPERVISOR MUNICIPIO

LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO

Secretario de Planeación y Obras Publicas
Supervisor

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2180 DE 2025

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.

INFORME FINANCIERO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026
MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR

PROYECTO (S): AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.

CUENTA (AHORROS) No.: 116613381 DEL BANCO: BANCO DE BOGOTA

VALOR CONVENIO **$ 2.450.000.000,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.450.000.000,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 0,00**

	FECHA DE GIRO		
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	26/12/2025	GIRO 1	$ 367.500.000,00
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	31/03/2026	GIRO 2	$ 980.000.000,00
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:			$ 0,00
		TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL	**$ 1.347.500.000,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA 116613381 A LA FECHA (1) **$ 1.347.500.000,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
				$ 0,00
				$ 0,00
TOTAL CONTRATADO				$ 0,00

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
					$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31/12/2025	$ 510,00
31/01/2026	$ 3.063,00
28/02/2026	$ 3.063,00
31/03/2026	$ 3.063,00
TOTAL (3)	$ 9.699,00

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ----------

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
TOTAL (4)	$ 0,00	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 1.347.500.000,00**

TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) **$ 0,00**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) $ 9.699,00

TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) $ 0,00

SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 9.699,00**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 1.347.509.699,00**

SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD **$ 1.347.509.699,00**

OBSERVACIONES

FIRMA

Ceydi Lorena Diaz Guzman

Ceydi Lorena Diaz Guzman
Tesorera General
TESORERO MUNICIPIO - CONTADOR PUBLICO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTOS BANCARIOS, COPIA COMPROBANTE DE CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CONSIGNACION DE LOS RECURSOS SOBRANTES

Banco de Bogotá

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Extracto Cuenta Ahorros

Nro. 2026040203CD2016138462



437036 13-33

MPIO LA GLORIA ESTUD DIS CONS CENTR CONV
CL 2 4 - 07
CENTRAL
LA GLORIA ,CESAR
Entrega: UR Oficina: 2047 Gerencia Oficial 12 - Barrancabermeja (Magdalena Medio)
437036

FECHA EXTRACTO	**Marzo - Marzo 2026**
Desde: Marzo 01	Hasta: Marzo 31
Cuenta Número:	116613381
Tipo de Cuenta:	Superdía Oficial
Cod. Origen:	2047
ZZ-INDIVIDUAL	

Resumen de la Información

Promedio del periodo:	**399,119,638.03**
Saldo Inicial:	**367,506,636.00**
Total 000001 Abonos:	980,000,000.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	3,063.00
Saldo Final:	**1,347,509,699.00**

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
31/03	0593	Cr Ach Dir.Tesoronal Dir Tesoro Nacio Nit8999990902 Inf Ministerio Del Inter	Bogota	Gcia Oper Trans	000000	980,000,000.00	1,347,506,636.00
31/03	GT01	Intereses ganados	BARRANC	GER BANCA GOB 20		3,063.00	1,347,509,699.00
- - - - -	- - - - -	- - - - - - - - FIN MOVIMIENTOS - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - -	- - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - -

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en www.bancodebogota.com.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

MUNICIPIO LA GLORIA CESAR

Nit. 00800096599-3

LBRO AUXILIAR CONTABLE

Periodo comprendido entre: Enero 01 de 2026 Hasta: Abril 21 de 2026

Fecha	Documento No.	Detalle Del Documento	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo	TS	# Mov.	Nit/C.C	C.Costo	Base
Auxiliar: 1110050335		**: MPIO LA GLORIA - ESTUDI DIS CONSTRUCCION CENTRO CONVIVENCIA 3381**								
				Saldo anterior----------->	**367.500.510,00**	**D**				
2026-01-30	NB26-00003	INTERES MES DE ENEOR - 2026 - CTA 3381 -	3,063.00	0.00	367,503,573.00	D	000002	00000000000		0.00
		Total mes de Enero----------->	**3,063.00**	**0.00**						
2026-03-31	NB26-00067	GIRO MES DE MARZO DEL 2026 - CTA 3381 C	980,000,000.00	0.00	1,347,503,573.00	D	000002	00000000000		0.00
2026-03-31	NC26-00019	INTERESES MES DE MARZO DEL 2026 - CTa	3,063.00	0.00	1,347,506,636.00	D	000001	00860002964		3,063.00
2026-03-31	NC26-00020	intereses mes de febrero (pasado defecha) -* 20	3,063.00	0.00	1,347,509,699.00	D	000002	00860002964		3,063.00
		Total mes de Marzo----------->	**980,006,126.00**	**0.00**						
		Total Movimiento para esta Cuenta----------->	**980,009,189.00**	**0.00**						

Alcaldia de
La Gloria, Cesar
Nit.: 800.096.599-3

MUNICIPIO LA GLORIA CESAR

CONCILIACION BANCARIA

Fecha del Listado: Abril 21 de 2026

Conciliación Número	**: 26-00009**	**Hecha en**	: 2026-04-10	**Por el usuario**	: JESUS
Conciliación hecha desde	: 2026-03-01	**Hasta**	: 2026-03-31		
Conciliación hecha para	: BANCO DE BOGOTA				
Cuenta Número	: 116613381	**Nombre de la cuenta**	: MUN GLORIA - CONSTRUCCION CENTRO CONVIVENCIA 3381-		
Auxiliar Contable	: 1110050335	**Detalle de la cuenta**	: MPIO LA GLORIA - ESTUDI DIS CONSTRUCCION CENTRO CONVIVENCIA 3381		
Archivada por el usuario	: JESUS	**Archivada en**	: 2026-04-10		

Saldo Final en libros :	1,347,509,699.00	Saldo Final en el extracto :	1,347,509,699.00
Nuevo saldo conciliado :	1,347,509,699.00	**Nuevo saldo conciliado ext :**	1,347,509,699.00

Impreso en : Abril 21 de 2026

Conciliado por : MARTINEZ ROMERO JESUS ANDRES

Cindy Lorena Diaz Guzman

TESORERO(A) MUNICIPAL

Impreso por : JESUS Fecha : 2026-04-21 Hora : 09:05:41

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 192-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR Y CONSORCIO PAZ A LO BIEN

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO** mayor de edad, y vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.185.495 expedida en Valledupar, Alcalde Municipal de La Gloria - Cesar, posesionado mediante Acta de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2023, protocolizada ante la Notaria Única de La Gloria - Cesar (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO PAZ A LO BIEN**, identificado con NIT 9 0 2 0 5 3 2 0 8- 4, representado legalmente por **SERGIO LUIS GARCIA ANAYA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.382.976 expedida en Cucuta (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 034 del 26 de enero de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LOP-009-2025.

II. Que mediante Resolución No. 260 del 10 de marzo de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es [**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**].

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación [LOP-009-2025], los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de [OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS], contados a partir de [la suscripción del acta de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de [MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.989.801.656) MCTE**)**], equivalentes a [1.136] SMLMV para el año de suscripción del Contrato [2026] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Fondo de Seguridad Ciudadana: 5%

Pro Desarrollo Fronterizo: 1.5%
Pro Universidad Popular del Cesar: 0.5
Pro Cultura: 2%
Pro Anciano: 4%
Industria y Comercio: 10x1.000 + 7%
Retención en la fuente 2%
IVA (A quienes estén obligados a facturar).
Tasa Pro deporte: 2%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. **[**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**]**

La entidad entregará al contratista a titulo de anticipo un valor equivalente al 30% del valor básico del contrato, el cual se entregará bajo las siguientes condiciones:

El anticipo y/o pago anticipado se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo y/o pago anticipado estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo y/o pago anticipado.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de La Gloria – Cesar el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente acápite, los desembolsos a realizar, incluyendo el pago del anticipo, se sujetarán al flujo de caja de la entidad.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26-00041	05-01-2026	$1.996.711.729

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente acápite, los desembolsos a realizar, incluyendo el pago del anticipo, se sujetarán al flujo de caja de la entidad.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los [cinco] días hábiles siguientes contados a partir de [la presentación de los requisitos].

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de calidad previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales].

18. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [diez] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
20. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
23. Atender oportunamente los requerimientos del interventor.
24. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [cinco días hábiles] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [cinco días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	1,1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	GL	1,00
2	1,2	ESTUDIO DE SUELOS	GL	1,00
3	1,3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	GL	1,00
4	1,4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	GL	1,00
5	1,5	DISEÑO ESTRUCTURAL	GL	1,00
6	1,6	DISEÑO HIDROSANITARIO	GL	1,00
7	1,7	DISEÑO DE RED DE GAS	GL	1,00
8	1,8	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	GL	1,00
9	1,9	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	GL	1,00
10	1,10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	1,00
11	2,1	AREA CUBIERTA. AREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO EDIFICIO DE SERVICIOS	M2	312,50
12	2,2	AREA DESCUBIERTA GIMNASIO BIOSALUDABLE. PISTA DE TROTE URBANISMO	M2	803,50
13	2,3	CERTIFICACIONES	GL	1,00
14	2,4	IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO	GL	1,00

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a: a) Indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato; b) Mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado; c) Mantener indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [10% del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. Se impondrá una multa equivalente a [5 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

3. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [5 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Se causarán multas equivalentes a [10 % del contrato], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del Contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [5] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al [treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato] a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [diez] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurados/ beneficiarios</td><td>[Municipio de La Gloria - Cesar] identificada con NIT 800.096.599 – 3

[LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON] identificada con NIT 830.114.475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>100% del valor del anticipo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años a partir del recibo de las obras</td><td>10% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2.ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de [La Entidad debe definir el termino de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3.GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Municipio de La Gloria - Cesar] identificada con NIT 800.096.599 - 3]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	[doscientos (200) SMMV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [Municipio de La Gloria - Cesar] identificada con NIT 800.096.599 - 3] [LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON] identificada con NIT 830.114.475-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El termino para la liquidación del contrato será de 4 meses, después de la terminación del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de [cuatro meses], previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el corregimiento de Ayacucho y el domicilio contractual es La Gloria - Cesar.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia, se firma en La Gloria - Cesar, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

Por la Entidad,

FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipal

Por el Contratista

SERGIO LUIS GARCIA ANAYA
R.L **CONSORCIO PAZ A LO BIEN**
NIT 9 0 2 0 5 3 2 0 8- 4

Proyectó: Carlos Mario Vargas Sepúlveda – Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó: Jaime Luis Rodríguez Arroyo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE INICIO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA Nº009 DE 2026

CONTRATO DE OBRA NO.	192 – 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 DE ABRIL DE 2026
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR
CONTRATISTA	**CONSORCIO PAZ A LO BIEN**
IDENTIFICACIÓN	NIT. N° 902053208-4
REP. LEGAL	**SERGIO LUIS GARCIA ANAYA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.090.382.976
INTERVENTOR	**CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	NIT. N.º. 901460264 - 9
REP. LEGAL	**YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C. Nº.1.005.539.781 Expedida en Piedecuesta
VALOR DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS O CHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN PESO CON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 1.989.801.656)
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS

En el Municipio de La Gloria Cesar, a los Quince (15) días del mes de abril de 2026 se reunieron: **LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO,** Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal, la Ing. Civil **MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ JAIME** Subsecretaria de Obras Públicas en calidad de **SUPERVISORA**, el Ing Civil **SERGIO LUIS GARCIA ANAYA,** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.090.382.976, quien actúa como Representante Legal del **CONSORCIO PAZ A LO BIEN** en calidad de **CONTRATISTA,** y el Arq **YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N°1.005.539.781, quien actúa como Representante Legal del **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S** en calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de concertar acta de **INICIO** del Contrato de Obra N°192 – 2026, y quienes precisan que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de la siguiente manera:

REGISTRO PRESUPUESTAL	**N°.**	**FECHA**	**VALOR**	**CÓDIGO**	
	26-00725	08/004/2026	$ 1.989.801.656	260480	
GARANTÍAS	**ASEGURADORA**	**N°. PÓLIZA**	**RIESGO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	SEGURO MUNDIAL	**B-100077811**	**CUMPLIMIENTO**	Desde 08/04/2026 Hasta 23/04/2027	$ 198.980.165,60
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Desde 08/04/2026 Hasta 23/12 /2029	$ 99.490.082,80

			BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Desde 08/04/2026 Hasta 27/04/2027	$ 596.940.496,80
			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Desde 23/12/2026 Hasta 23/12/2031	$ 198.980.165,60
		B-100021894	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Desde 08/04/2026 Hasta 23/12/2026	$ 350.181.000,00

En atención a lo anterior, las partes acuerdan:

1. Dar inicio a la ejecución del Contrato de Obra No. 192 del 2026.
2. Determinar como fecha de inicio del presente Contrato a los Quince (15) días del mes de abril del 2026.
3. Determinar como Fecha de terminación del presente Contrato a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2026.

MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ JAIME
Subsecretaria de Obras Públicas
SUPERVISORA

SERGIO LUIS GARCIA ANAYA
RL/ CONS**ORCIO PAZ A LO BIEN**
CONTRATISTA

LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ
RL/ **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S**
INTERVENTOR

Proyectó: Jireh Daniela Zambrano – Profesional apoyo SPYOP

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 8N6MY1GabNDkNbdG4CJ3xA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100077675	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22311193	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/03/2026	24:00 Horas Del	28/11/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.460.264-9
DIRECCIÓN	CALLE 3 A N 8 150 C 3 CA 1 CON LA RIOJA, PIEDECUESTA, SANTAN	TELÉFONO	3167805076
ASEGURADO	MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.599-3
DIRECCIÓN	CALLE 2 # 4 - 07	TELÉFONO	5683026
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.599-3
DIRECCIÓN	CALLE 2 # 4 - 07	TELÉFONO	5683026

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CONTRATO INTER N 185 2026 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/03/2026	24:00 Horas Del 28/03/2027	45.328.827,10	94.383,31
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/03/2026	24:00 Horas Del 28/11/2029	45.328.827,10	303.119,46
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/11/2026	24:00 Horas Del 28/11/2031	135.986.481,30	1.224.548,95
		TOTAL ASEGURADO	$ 226.644.135,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DEVIS RAFAEL DE LA CRUZ VILLAMIL	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.622.051,72
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.622.051,72
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	309.139,83
TOTAL A PAGAR	$	1.936.191,55

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100077675	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22311193	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/03/2026	24:00 Horas Del	28/11/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100077675** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR / MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR ,** expedida por la Compañía en **08/04/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **08** días del mes **ABRIL** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: CQ3yQnR/LT7zk/k/ZvdrGA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100021894	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22311489	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	08/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO PAZ A LO BIEN	No. DOC. IDENTIDAD	902053208-4
DIRECCIÓN	TV ORIENTAL NO 47-36 PIEMONTI TORRE 7-502	TELÉFONO	3168676448
ASEGURADO	CONSORCIO PAZ A LO BIEN	No. DOC. IDENTIDAD	902053208-4
DIRECCIÓN	TV ORIENTAL NO 47-36 PIEMONTI TORRE 7-502	TELÉFONO	3168676448
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.N 192 - 2026 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PEOYECTO CENTRO DE CONVIVENCI CIUDADANA " PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901367705 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - CC: 91275341 (PART. 1,0 %)
INTEGRANTE 3 - CC: 1090382976 (PART. 89,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	468.187,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DEVIS RAFAEL DE LA CRUZ VILLAMIL	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	468.187,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	468.187,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	89.906,00
TOTAL A PAGAR	$	563.093,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100021894	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22311489	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	08/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO PAZ A LO BIEN)

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL, MINISTERIO DEL INTERIOR N.I.T. 830.114.475-6 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO PAZ A LO BIEN, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: S/1gY7EvubWus8cByKf3/A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100021894	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22311829	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	23/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO PAZ A LO BIEN	No. DOC. IDENTIDAD	902.053.208-4
DIRECCIÓN	TV ORIENTAL NO 47-36 PIEMONTI TORRE 7-502	TELÉFONO	3168676448
ASEGURADO	CONSORCIO PAZ A LO BIEN	No. DOC. IDENTIDAD	902.053.208-4
DIRECCIÓN	TV ORIENTAL NO 47-36 PIEMONTI TORRE 7-502	TELÉFONO	3168676448
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA AJUSTE EN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA, EL PLAZO CONTRACTUAL ES DE 8 MESES Y 15 DIAS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.N 192 - 2026 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PEOYECTO CENTRO DE CONVIVENCI CIUDADANA " PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	28.782,00
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DEVIS RAFAEL DE LA CRUZ VILLAMIL	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	28.782,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	28.782,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	5.468,58
TOTAL A PAGAR	$	34.250,58

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100021894	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22311829	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/04/2026	24:00 Horas Del	23/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 1 - NIT: 901367705 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - CC: 91275341 (PART. 1,0 %)
INTEGRANTE 3 - CC: 1090382976 (PART. 89,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO PAZ A LO BIEN)

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL, MINISTERIO DEL INTERIOR N.I.T. 830.114.475-6 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO PAZ A LO BIEN, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Despacho alcalde
Cod: 100
Dirección: Cll 2 # 4 -07
Cod. Postal 204060
E-mail: alcaldia@lagloria-cesar.gov.co

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 185-2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre **MONICA MARTINEZ BANDERA,** Secretaria de Salud con funciones delegadas de Alcalde Municipal, mediante decreto No. 042 de fecha 10 de marzo de 2026, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Acuerdo Municipal que le otorga facultades para contratar, y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR,** identificado con NIT No. 800.096.599-3 (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra **YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.005.539.781 de Piedecuesta, en calidad de Representante Legal de **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S**, identificado con NIT 901460264-9 (en adelante el "Interventor") por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 074 del 09 de febrero de 2026, la entidad abrió el procedimiento de selección número CMA-002-2026.

II. Que mediante la Resolución No. 242 del 04 de marzo de 2026 la entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.**

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. CMA 002-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta o como haya sido plasmado el valor de la propuesta, precio global, precios unitarios, según haya estimado la entidad estatal y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. ($453,288,271.00),** incluido IVA equivalentes a 258,89 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Pro Desarrollo Municipal: 2.5%
Pro Desarrollo Fronterizo: 1.5%
Pro Universidad Popular del Cesar: 0.5%
Pro Cultura: 0.5%
Pro Anciano: 4%
Industria y Comercio: 4x1.000 + 5%
Fondo de Seguridad: 5%

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al interventor a título de anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente:

Para la atención del compromiso derivado del presente contrato, el MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00120 de fecha 08 de enero de 2026 expedido por el Subsecretario de Presupuesto

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) del mismo. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará previa liquidación del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.

7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a 3 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
17. La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Funciones administrativas:

a) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato de obra.
b) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás temas pertinentes para la correcta ejecución del contrato de obra.
c) Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato lo ameriten, dejando constancia de las razones correspondientes.
d) Revisar los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitido por el contratista, que impliquen una modificación del contrato.
e) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato de servicios ambientales que se deriven del contrato de obra.
f) Verificar que el personal utilizado por el contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
g) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales de interventoría los cuales deben contener todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra intervenida.
h) Establecer controles de tiempo para todas las actividades del proyecto y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas.

Funciones técnicas del interventor:

a) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato asignado para su seguimiento.

b) Mantener los planos, esquemas y registros fotográficos de control actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma corporativa con los programas propuestos por el contratista.
c) Estudiar detalladamente las especificaciones técnicas del proyecto para hacer cumplir con las exigencias de las mismas.
d) Calificar técnicamente, por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, las obras adicionales propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido.
e) Verificar la calidad de las obras, medir y aprobar todo ítem terminado satisfactoriamente según las especificaciones y planos constructivos.
f) Solicitar y verificar los muestreos y análisis de los diferentes materiales que se utilicen en la construcción, con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales.
g) Dar cumplimiento a los requerimientos definidos para la interventoría en el manual de contratación y supervisión de la entidad.
h) Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término para la liquidación del mismo y que esté obligado a suministrarle.

Funciones financieras:

a) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de pagos formuladas por el contratista, llevando un registro cronológico de los mismos y de los ajustes económicos del contrato.
b) Dar información financiera con sus respectivos soportes, verificando que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
c) Evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte del contratista y/o terceros, y en caso de que ocurra y detectarla, informar al supervisor para establecer el procedimiento correspondiente.
d) Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.
e) Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
f) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

Funciones jurídicas:

a) Verificar las actas de inicio del contrato, confirmando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
b) Confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato, antes de certificar el cumplimiento de sus obligaciones; según técnicas de auditorías generalmente aceptadas.
c) Conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato y las disposiciones normativas que regulan la materia de su objeto.
d) Supervisar que los requisitos indispensables se encuentren al día para el normal desarrollo del contrato.
e) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
f) Revisar y tramitar oportunamente ante la supervisión del contrato, los documentos de solicitud de otrosí, adición y/o prórroga, suspensión y reiniicaciondel contrato remitidos por el contratista.
g) Revisar y dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación del Contrato de Obra, una vez se haya suscrito acta de entrega final.
h) Verificar que el equipo de trabajo del contratista se encuentren afiliado a una administradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994); según técnicas de auditorías generalmente aceptadas.
i) Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas y su ampliación o prórroga cuando ello sea necesario.

Funciones Ambientales:

a) Velar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene por parte del contratista.

Funciones Sociales:

a) El Municipio, en cabeza de la interventoría, vigilará que el contratista mantenga buenas relaciones con la comunidad y en general donde se ejecute el proyecto, así como de que

éste responda por los impactos que puedan ocasionar en la población las actividades que desempeñe a su cargo. Esto se debe traducir en una imagen favorable tanto para el Municipio como para el contratista y la Interventoría.

b) De ser necesario presidirá junto con el contratista y personal del Municipio reuniones con los actores sociales donde se ejecuten las obras contratadas.

c) De ser necesario, junto con el contratista, deberán distribuir entre la comunidad, organismos municipales, veeduría ciudadana, juntas de acción comunal, y demás grupos comunitarios, información referente al inicio, desarrollo y finalización de las obras contratadas.

d) La información que se brinde a la comunidad deberá ser clara, accesible y oportuna.

e) Adicionalmente deberá recibir las quejas, solicitudes o inquietudes de la comunidad en torno a la ejecución de los bienes y servicios del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a: a) Indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato; b) Mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado; c) Mantener indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 40% de personal colombiano, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al 0,3% del Valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula dispuesta ene el contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del Valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se

causará una multa equivalente al 0,1% del Valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del Valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del Valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del Valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 2% del Valor del contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 2% del Valor del contrato
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Interventor pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El interventor manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [5 días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Municipio de la Gloria - Cesar] identificada con NIT [800.096.599-3]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del asegurado
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El termino para la liquidación del contrato será de 4 meses, después de la terminación del contrato.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Gloria – Cesar y el domicilio contractual es el Municipio de La Gloria – Cesar.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia se firma el presente contrato, a los trece días (13) del mes de marzo de 2026.

El contratante,

MÓNICA MARTINEZ BANDERA
Secretaria de Salud con funciones delegadas de.
Alcalde Municipal

El Contratista,

YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ
R.L CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
NIT 901450264-9

Proyectó: Merling Juni Garcia Botello – Asesora Juridica Externa.
Revisó: Carlos Mario Vargas Sepúlveda – Asesor Jurídico Externo.
Aprobó: Jaime Luis Rodriguez Arroyo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE INICIO

CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO C.M.A Nº002 – 2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.	185 – 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE MARZO DE 2026
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AMBENTAL Y LEGAL PARA LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR ".**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR
IDENTIFICACIÓN	NIT. N°800.096.599-3
INTERVENTOR	**CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	NIT. N.º. 901460264 - 9
REP. LEGAL	**YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C. Nº.1.005.539.781 Expedida en Piedecuesta
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($453.288.271,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS

En el Municipio de La Gloria Cesar, a los Quince (15) días del mes de Abril de 2026 se reunieron: **LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO,** Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal, la Ing. Civil **MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ JAIME** Subsecretaria de Obras Públicas en calidad de **SUPERVISORA,** y el señor **YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N°1.005.539.781 Expedida en Piedecuesta, quien actúa como Representante Legal de **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.** en calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de concertar acta de **INICIO** del Contrato de Interventoría N°185-2026, y quienes precisan que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de la siguiente manera:

REGISTRO PRESUPUESTAL	**N°.**	**FECHA**	**VALOR**		
	26-00575	16/03/2026	$453.288.271,00		
GARANTÍAS	**ASEGURADORA**	**N°. PÓLIZA**	**RIESGO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	SEGUROS MUNDIAL.	B-100077675	**CUMPLIMIENTO**	Desde 13/03/2026 Hasta 28/03/2027	$ 45.328.827,10
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Desde 13/03/2026 Hasta 28/11/2029	$ 45.328.827,10
			CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 28/11/2026 Hasta 28/11/2031	$ 135.986.481,30

En atención a lo anterior, las partes acuerdan:

1. Dar inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 185 de 2026.
2. Determinar como fecha de inicio del presente Contrato a los Quince (15) días del mes de Abril del 2026.
3. Determinar como Fecha de terminación del presente Contrato a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del 2026.

MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ JAIME
Subsecretaria de Obras Públicas
SUPERVISORA

YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ
RL/ **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.**
INTERVENTOR

LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Maribel Cañas Berrocal – Auxiliar Administrativo

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: /AijhjJ92KO/CslrfA75Mw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100077675	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22311363	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/03/2026	24:00 Horas Del	28/11/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.460.264-9
DIRECCIÓN	CALLE 3 A N 8 150 C 3 CA 1 CON LA RIOJA, PIEDECUESTA, SANTAN	**TELÉFONO**	3167805076
ASEGURADO	MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.096.599-3
DIRECCIÓN	CALLE 2 # 4 - 07	**TELÉFONO**	5683026
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.096.599-3
DIRECCIÓN	CALLE 2 # 4 - 07	**TELÉFONO**	5683026

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA Y DEJA CONSTANCIA DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL A
NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR NIT. 830.114.475-6

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CONTRATO INTER N 185 2026 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO CENTRO DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/03/2026	24:00 Horas Del 28/03/2027	45.328.827,10	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/03/2026	24:00 Horas Del 28/11/2029	45.328.827,10	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/11/2026	24:00 Horas Del 28/11/2031	135.986.481,30	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 226.644.135,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DEVIS RAFAEL DE LA CRUZ VILLAMIL	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100077675	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22311363	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/03/2026	24:00 Horas Del	28/11/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100077675** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR / MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR ,** expedida por la Compañía en **09/04/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **09** días del mes **ABRIL** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.